



Criterios para la selección y asignación de becarios/as del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Objetivo

El presente documento tiene como propósito establecer los criterios específicos para la selección y asignación de becarios y becarias del **Programa de Becas de Investigación del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**, mediante un proceso transparente y expedito. El Programa de Becas tiene como objetivo promover la formación de jóvenes investigadores e investigadoras en el conocimiento y la práctica de las metodologías y técnicas de investigación, bajo la conducción de profesores/as-investigadores/as del Instituto. Los becarios y becarias podrán ser de nivel licenciatura o posgrado, y su formación dentro del programa también puede consistir en la realización de avances en una investigación de tesis.

1

Consideraciones generales

1. El Programa de Becas y el número de becarios y becarias que se acepten anualmente estará sujeto a lo establecido en los presentes Criterios y a la disponibilidad presupuestal del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
2. La beca que se otorgue será para las actividades que se realicen estrictamente durante los meses que se estipulen en la convocatoria.

De la Dirección de Investigación

3. El Programa de Becarios será conducido por la Dirección de Investigación. El envío del "Formato de Solicitud de Becarios/as" (Anexo 1), así como la publicación de la Convocatoria (Anexo 2) y de sus resultados, serán responsabilidad de la Dirección de Investigación.
4. El "Formato de Solicitud de Becarios/as" para el Programa de Becas deberá ser enviado a los profesores/as-investigadores/as del Instituto cuando se publique la Convocatoria del Programa de Becas.
5. La Dirección de Investigación será la responsable de concentrar y resguardar las solicitudes, verificar que toda la documentación requerida esté debidamente llenada y entregada en tiempo y forma, dar seguimiento a las decisiones tomadas por el Comité de Becas, y generar la información al respecto que le sea solicitada.



6. La Convocatoria y los resultados del Programa de Becas serán publicados en la página web institucional y en la red interna (*IntraMora*).

Del Comité de Becas

7. La decisión sobre la asignación de las/os becarias/os será responsabilidad del Comité de Becas, de acuerdo con los criterios establecidos en este documento y con base en la disponibilidad de recursos presupuestales para ese rubro.
8. El Comité de Becas estará integrado por el o la titular de la Coordinación de Investigación, por el o la titular de la Dirección de Investigación y por cinco profesoras/es-investigadoras/es, con representación de todas las áreas de investigación, nombrados por la Dirección de Investigación.
9. Los profesores/as-investigadores/as permanecerán 3 años como miembros del Comité de Becas, con opción a un año adicional. La Dirección de Investigación procurará que la renovación de los integrantes del Comité sea escalonada.
10. El Comité de Becas realizará por lo menos tres sesiones ordinarias al año, más las extraordinarias que resulten necesarias. Las fechas de las reuniones se fijarán de acuerdo al calendario de la Convocatoria del programa de Becas teniendo en cuenta el tiempo necesario para revisar los expedientes de los candidatos y hacer la selección y asignación de becarios/as
11. El quórum mínimo para que el Comité de Becas sesione será de cuatro integrantes.
12. El o la Titular de la Dirección de Investigación tendrá voto de calidad en cualquier controversia que se suscite.
13. El Comité de Becas, después de la revisión puntual de los expedientes, emitirá su fallo inapelable respecto de las becas otorgadas (nombre del becario/a seleccionado e investigador/a al que estará adscrito/a) y turnará la información a la Dirección de Investigación para su publicación.
14. El Comité de Becas es el órgano encargado de analizar y resolver los problemas que se deriven en el desempeño de las obligaciones de los becarios/as.



15. El Comité de Becas recibirá por escrito las peticiones de los profesores/as-investigadores/as para dar por terminada la participación de su becario/a en el Programa de Becas y decidirá si procede o no.

De los candidatos/as al Programa de Becas

16. Los candidatos o candidatas podrán ser de nivel licenciatura, maestría y doctorado, y durante su estancia en el programa podrán desarrollar un programa de trabajo para practicar metodologías y técnicas de investigación bajo la supervisión de un/a profesor/a-investigador/a del Instituto Mora, o bien una investigación de tesis.
17. El becario o becaria deberá dedicar entre 15 y 20 horas semanales a las labores establecidas en su plan de trabajo.
18. La vigencia de la beca dependerá de la asignación presupuestal con la que cuente el Instituto. En ningún caso podrá exceder diez meses en el año vigente de la convocatoria.
19. Los candidatos y candidatas al programa de becas de nivel licenciatura deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscrito/a en un programa de estudios en una institución de educación superior, habiendo cursado al menos el 45% de los créditos antes del cierre de la convocatoria. En caso de ser pasante, no deben haber transcurrido más de tres años desde la conclusión de los créditos del programa de estudios correspondiente.
 - b) Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).
 - c) No disfrutar simultáneamente de otra beca.
 - d) No desempeñar un empleo, cargo o contrato de prestación de servicios profesionales en la Administración Pública Federal.
20. Los candidatos y candidatas al programa de becas de nivel posgrado deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscrito/a en un programa de maestría o doctorado en una institución de educación superior habiendo concluido al menos el primer semestre antes del cierre de la convocatoria. En caso de ser pasante, no deben haber transcurrido más de tres años desde la conclusión de los créditos del programa de estudios correspondiente.

5
9





- b) Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).
 - c) No disfrutar simultáneamente de otra beca.
 - d) No desempeñar un empleo, cargo o contrato de prestación de servicios profesionales en la Administración Pública Federal.
21. Para participar en el proceso de selección, los candidatos y candidatas deberán hacer el registro en línea y adjuntar la siguiente documentación:
- a) Plan de Trabajo en el que se establezcan de manera clara, específica y puntual los objetivos y actividades principales a llevar a cabo durante la estancia en el programa. El Plan de Trabajo deberá presentarse en el formato establecido.
 - b) Carta de solicitud de ingreso al Programa de Becas, donde se comprometa a cumplir con las actividades del Plan de Trabajo y con el horario adecuado para ello. La carta deberá estar firmada por el becario/a y por el profesor/a-investigador/a.
22. Todos los candidatos y candidatas deberán adjuntar en línea, en las fechas establecidas por la Convocatoria del Programa de Becas, la siguiente documentación en el formato indicado:
- a) Currículum Vitae (PDF).
 - b) Cédula, RFC y/o CURP (PDF).
 - c) Comprobante de domicilio reciente (PDF).
 - d) Identificación oficial vigente (PDF).
 - e) En caso de ser extranjero/a, documento migratorio que acredite la estancia legal en el país, en su carácter de estudiante, antes del cierre de la Convocatoria (PDF).
 - f) Acta de nacimiento (PDF).
 - g) Tira de materias vigente y/o comprobante institucional de pasantía con promedio mínimo de 8 (ocho) (PDF). En estos documentos debe confirmarse que no han pasado más de tres años desde que se cursó la última asignatura del programa.
 - h) Una fotografía a color y/o blanco y negro tamaño infantil (JPG).





23. Un/a estudiante podrá ser becaria/o del Instituto Mora por dos años, no necesariamente consecutivos, en el mismo nivel de estudios (dos años en licenciatura y dos años en posgrado), siempre y cuando el Programa cuente con recursos suficientes y los resultados del trabajo durante el primer año hayan sido satisfactorios a juicio del investigador/a responsable y del Comité de Becas.

De los criterios para la selección y asignación de los becarios/as

24. El Comité de Becas será responsable de verificar que se cumpla con todo lo establecido en los *Criterios* y en la Convocatoria.
25. Para la asignación del becario o becaria se tomará en cuenta que los temas propuestos en el plan de trabajo sean afines a las líneas de investigación del profesor/a-investigador/a que lo haya solicitado y que su programa de trabajo cuente con su aval.
26. El Comité de Becas revisará la documentación, avalará el proceso y asignará los candidatos y candidatas a partir de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.
27. Se asignarán máximo dos becarios/as a cada profesor/a-investigador/a que así lo haya solicitado.
28. Se podrá asignar un/a tercer becario/a a los/as coordinadores/as de seminarios de investigación, o a quienes realicen proyectos de investigación que no consideren financiamiento para tener becarios/as y que estén debidamente confirmados al momento de la emisión de la convocatoria. Si un/a profesor/a-investigador/a se encuentra en los dos supuestos, solo se le podrá asignar un/a becario/a y tendrá que especificar el caso que corresponda al momento de realizar su solicitud.
29. En caso de que exista una convocatoria extraordinaria, solo se autorizará un/a becario/a adicional a cada profesor/a-investigador/a que así lo solicite. Si algún/a investigador/a no solicita becarios en la convocatoria ordinaria, de manera excepcional y si lo permite el presupuesto, podría llegar a solicitar hasta dos becarios.
30. Bajo ningún motivo se autorizan más de 4 becarios/as al año a cada investigador/a, incluyendo los/as becarios/as adicionales indicados en los numerales 28 y 29 de los presentes criterios.



De las/los profesoras/es-investigadoras/es

31. Podrán participar en el Programa de Becas todos los/as profesores/as-investigadores/as del Instituto Mora.
32. Los/as profesores/as-investigadores/as que gocen de año sabático, licencia o comisión por más de un mes durante el periodo que cubra la beca, deberán firmar una carta donde se comprometan a supervisar el trabajo del becario o becaria, evaluar y firmar sus informes. En caso de incumplimiento del profesor/a-investigador/a durante dos meses consecutivos, el Comité de Becas podrá reasignar el becario/a a otro/a investigador/a.
33. Es responsabilidad de los/as profesores/as-investigadores/as que soliciten y se les asigne un/a becario/a:
 - a) Entregar debidamente llenado el "Formato de Solicitud de Becarios/as" en las fechas establecidas por la Convocatoria del Programa de Becas.
 - b) Respetar la vocación formativa del Programa de Becas y no asignar tareas que se alejen de ella.
 - c) Supervisar el trabajo del becario/a, evaluar y firmar sus informes parciales y el informe final.
 - d) Comunicar por escrito a la Dirección de Investigación cualquier problema que se presente con el/la becario/a. En los casos en los que el/la profesor/a-investigador/a solicite la baja del becario/a, será necesario exponer las razones que fundamentan la petición para que el Comité de Becas decida si procede o no.
 - e) Manifestar por escrito al Comité de Becas cualquier asunto que sea de su interés y/o de su(s) becario(s).

6

De las/los becarias/os

34. Es responsabilidad de los/as becarios/as admitidos en el Programa de Becas:
 - a) Entregar a la Dirección de Investigación los informes cuya periodicidad se indica en la convocatoria, sobre las actividades realizadas y firmado por el/la profesor/a-investigador/a con quien participa. Estos informes deberán ser entregados en el formato





establecido y en un plazo máximo de quince días posteriores al término del periodo que se reporta. En caso de no entregar estos informes, el Comité de Becas dará de baja a el/la becario/a.

- b) Entregar a la Dirección de Investigación un informe final, firmado por el/la profesor/a investigador/a con quien participa, en un plazo máximo de una semana posterior al término del período de beca.
- c) En el informe final el/la becario/a deberá dejar claro el grado de avance logrado y el cumplimiento de las metas trazadas. Dicho informe será revisado por el Comité de Becas, y, con su visto bueno, la Dirección de Investigación otorgará a el/la becario/a la constancia de su participación en el Programa de Becas del Instituto.
- d) Informar por escrito de cualquier anomalía o asunto que sea de su interés.
- e) Informar por escrito en caso de que la beca concluya con anticipación.

7

35. Los/as becarios/as recibirán mensualmente el monto de la beca correspondiente a su nivel, en los meses establecidos.

36. Los casos no previstos en estos *Criterios* serán resueltos por el Comité de Becas.

Transitorios

37. Los presentes *Criterios* se aplicarán a todos los/as becarios/as a partir de la fecha de firma de la carta de aceptación como becario del Instituto Mora.

38. Los presentes *Criterios* entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Directora General del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora


Dr. Gustavo Sadot Sosa Núñez
Director de Investigación


Dra. Gabriela Sánchez Gutiérrez
Directora General

Ciudad de México, 9 de agosto de 2021.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ANIVERSARIO



Anexo 1

Dirección de Investigación
Formato de Solicitud de Becarios/as

Por favor llene este formato para solicitar la asignación de un/a becario/a durante el Programa de Becas 2021 del Instituto Mora.

8

Nombre de el/la Profesor/a-Investigador/a:

Área de Investigación:

Nombre del becario/a:

Nivel: Licenciatura____ Maestría____ Doctorado____

Descripción breve de las actividades previstas

5
9

Los/as coordinadores/as de seminario de investigación, o quienes realicen proyectos de investigación que no consideren financiamiento para tener becarios/as y que estén debidamente confirmados al momento de la emisión de la convocatoria, podrán solicitar un/a becario/a adicional. El comité de becas considerará esta solicitud con base en la disponibilidad de recursos y la justificación proporcionada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ANIVERSARIO



Nombre del/la becario/a:

Nivel: Licenciatura_____

Maestría_____

Doctorado_____

9

Justificación_____

Firma de profesor/a-investigador/a

Podrán participar todos/as los/as profesores/as-investigadores/as del Instituto Mora. Los/as profesores/as-investigadores/as que gocen de año sabático, licencia o comisión por más de un mes durante el periodo que cubra la beca, deberán firmar una carta donde se comprometan a supervisar el trabajo del becario, evaluar y firmar sus informes (Numerales 31 y 32 de los *Criterios para la selección y asignación de becarios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*).

Todos/as los/as becarios/as deberán entregar a la Dirección de Investigación los informes cuya periodicidad se indica en la convocatoria, sobre las actividades realizadas y firmado por el/la profesor/a-investigador/a con quien participa, en un plazo máximo de quince días posteriores al término del periodo que se reporta. En caso de no entregar estos informes en los plazos establecidos, el Comité de Becas dará de baja al/la becario/a (Numeral 34 de los *Criterios para la selección y asignación de becarios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*).

5
9





Convocatoria Programa de Becas año

El Instituto Mora, a través de la Dirección de Investigación, convoca al Programa de Becas año.

10

El Programa de Becas y el número de becarios/as que se acepten anualmente estará sujeto a lo establecido en los *Criterios para la selección y asignación de becarios/as* y a la disponibilidad presupuestal del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

El objetivo del programa es promover la formación de jóvenes investigadores e investigadoras en el conocimiento y la práctica de las metodologías y técnicas de investigación, bajo la conducción de profesores/as-investigadores/as del Instituto Mora en la Ciudad de México. Para ello, se convoca a concursar por:

Becas de formación a nivel licenciatura. El becario o la becaria desarrollará un programa de trabajo bajo la conducción de un/a profesor/a-investigador/a del Instituto Mora, en el que dedicará de 15 a 20 horas semanales al conocimiento y a la práctica de las metodologías y técnicas de investigación, y/o a realizar avances en una investigación de tesis. Deberá estar inscrito en un programa de estudios en una institución de educación superior habiendo cursado al menos el 45% de los créditos antes del cierre de la convocatoria. En caso de ser pasante, no deben haber transcurrido más de tres años desde la conclusión del programa de estudios correspondiente.

Becas de formación a nivel maestría y doctorado. El becario o la becaria desarrollará un programa de trabajo bajo la conducción de un/a profesor/a-investigador/a del Instituto Mora, en el que dedicará de 15 a 20 horas semanales al conocimiento y a la práctica de las metodologías y técnicas de investigación, y/o a realizar avances en una investigación de tesis. Deberá estar inscrito en un programa de estudios en una institución de educación superior habiendo concluido al menos el primer semestre, antes del cierre de la convocatoria. En caso de ser pasante, no deben haber transcurrido más de tres años desde la conclusión del programa de estudios correspondiente.

Todos los candidatos y candidatas deberán contar con un promedio mínimo de 8 (ocho), no disfrutar simultáneamente de otra beca y no desempeñar un empleo, cargo o contrato de prestación de servicios profesionales en la Administración Pública Federal.





La vigencia de la beca dependerá de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto. El Programa de becas año ____ iniciará el ____ y terminará el ____, e implicará la realización de informes (bimestrales o trimestrales según duración de beca) y un informe final por parte de los/as becarios/as.

Para participar en el proceso de selección, todos los candidatos y candidatas deberán cumplir con los requisitos antes señalados, realizar el registro en línea (en este vínculo ...) y adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

11

- a) Plan de Trabajo en el que se establezcan de manera clara, específica y puntual los objetivos y actividades principales que llevará a cabo el becario/a durante el programa. El Plan de Trabajo deberá presentarse en el formato establecido (obtener formato en línea).
- b) Carta de solicitud de ingreso al Programa de Becas indicando las actividades a realizar, avalada por el/la profesor/a-investigador/a del Instituto Mora, donde se comprometa a cumplir con el Plan de Trabajo y las horas estipuladas. La carta debe estar firmada por el/la candidato/a y el profesor/a-investigador/a (obtener formato en línea).
 1. Currículum Vitae (PDF).
 2. Cédula, RFC y/o CURP (PDF).
 3. Comprobante de domicilio reciente (PDF).
 4. Identificación oficial vigente (PDF).
 5. En caso de ser extranjero/a, documento migratorio que acredite la estancia legal en el país, en su carácter de estudiante, antes del cierre de la Convocatoria (PDF).
 6. Acta de nacimiento. (PDF).
 7. Tira de materias vigente y/o comprobante institucional de pasantía con promedio mínimo de 8 (ocho) (PDF). En estos documentos debe confirmarse que no han pasado más de tres años desde que se cursó la última asignatura del programa.
 8. Una fotografía a color y/o blanco y negro tamaño infantil (JPG).

Las solicitudes y los documentos completos deberán registrarse en línea a más tardar el día/mes/año, hasta las 23:59 horas. Es obligatorio responder y enviar la encuesta para generar el acuse de registro.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

40
ANIVERSARIO



Las solicitudes serán turnadas al Comité de Becas que será el responsable de evaluar y seleccionar a los candidatos y candidatas que formarán parte del Programa de Becas año.

Mayores informes con:

Responsable:

Teléfono:

Correo electrónico:

12

5
9

